

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, el alcalde del Ajuntament de Terrassa, ha dictado Decreto núm. 23329/2024 de 18 de juliol de 2024 cuyo contenido, traducido al castellano, se traslada literalmente a continuación:

«Convocatoria, en régimen de concurrencia pública, para el otorgamiento de ayudas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades educativas de niños y jóvenes, de las escuelas de la ciudad para el curso 2024/2025

Expediente CASU/2024/45

El Servicio de Educación es conocedor de la falta real de medios materiales que sufre parte del alumnado de los centros educativos de la ciudad, así como de los esfuerzos y estrategias que se desarrollan para aminorar este déficit y que a pesar de todo persiste.

Desde 1999 el Servicio de Educación del Ayuntamiento de Terrassa tiene establecida una dotación económica extraordinaria para ayudar al alumnado más desfavorecido de los centros educativos de la ciudad.

Es voluntad del Servicio de Educación colaborar durante el curso 2024/2025 con los centros educativos públicos y concertados de la ciudad, mediante ayuda a fin de facilitar que el alumnado con necesidades específicas pueda disfrutar de las mismas oportunidades educativas.

El Consejo Escolar y el equipo directivo de los diferentes centros gestionarán este apoyo económico como complemento de las acciones y estrategias planificadas para el curso 2024-2025 para este alumnado, con el fin de conseguir un efecto sumatorio de los esfuerzos del centro y del Ayuntamiento a través del Servicio de Educación.

El Ayuntamiento de Terrassa convoca las ayudas para la igualdad de oportunidades para niños y jóvenes de los centros educativos de Terrassa y por la escuela Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallés y la escuela Roc Blanc de Viladecavalls.

Esta Alcaldía - Presidencia haciendo uso de las atribuciones de que dispone legalmente

RESUELVE,

Primero: ABRIR CONVOCATORIA, en régimen de concurrencia pública, para el otorgamiento de ayudas para favorecer la igualdad de oportunidades educativas a niños y jóvenes de los centros educativos de la ciudad, para el curso 2024-2025, de acuerdo con las determinaciones que seguidamente se indican:

**Bases
reguladoras**

La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, el

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa

	Decreto 179/1995 por el que se aprueba el Reglamento de obras , actividades y servicios de los entes locales de Cataluña y, específicamente la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOPB el 12 de mayo de 2023 , donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa 2024-2027, aprobado el 26 de enero de 2024
Créditos presupostarios	El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 152.698 euros e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 5422.32003.48100 del presupuesto municipal vigente.
Criterios de asignación económica	La distribución de las ayudas se hará proporcional al porcentaje de alumnado (en relación con el total de alumnado del centro) con necesidades educativas de apoyo específico por razones socioeconómicas y culturales (NESESCD) Los datos del alumnado con necesidades educativas especiales por razones socioeconómicas serán facilitados por el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña según el Decreto ley 3/2022, de 29 de marzo. En el total de alumnado, que facilitará el Departamento, no se tendrán en cuenta el total de alumnos de los cursos de I3, I4, I5, 1º y 2º y 3º de la ESO por los que, de acuerdo con el Decreto 11/2021, el Departamento asignará una cuantía económica de 384 euros a la escuela pública y 988 euros a la concertada por cada alumno detectado como NESESCD. La dotación presupuestaria prevista por estas ayudas se distribuirá en función del porcentaje de alumnado NESESCD de los centros que hayan realizado la solicitud.

Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas y requerimientos	El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas a los centros educativos con alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico en entornos sociales y culturales desfavorecidos (NESESCD), para el curso 2024-2025. La finalidad de estas ayudas es la de favorecer la igualdad de oportunidades de niños y jóvenes de los centros sostenidos con fondos públicos de Terrassa: - Centros educativos de Infantil (segundo ciclo), primaria y secundaria públicos y concertados - Escuelas de educación especial concertadas - Escuelas de infantil y primaria públicas de otros municipios con niños y niñas matriculados residentes en Terrassa: Roc Blanc de Viladecavalls y Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallès. Las condiciones para solicitar ser admitido/a en la convocatoria para la concesión de estas ayudas son las siguientes: - Que la solicitud de esta ayuda haya sido aprobada y firmada por el Consejo Escolar del Centro o la copia del acta en la que debe aprobarse. - Haber presentado la memoria justificativa de las ayudas otorgadas el curso anterior. - Haber presentado el certificado bancario de titularidad del centro educativo, haciendo constar en la solicitud que no ha habido cambio de entidad bancaria y/o número de cuenta bancaria en el último año. En caso contrario, deberá aportarse el nuevo certificado bancario.
Beneficiarios	Centros educativos de infantil (segundo ciclo), primaria y secundaria públicos y concertados; escuelas de educación especial concertadas; escuelas de infantil y primaria públicas de otros municipios, con niños matriculados residentes en Terrassa (Roc Blanc de Viladecavalls y Pilarín Bayés de Sant Quirze del Vallès).
Plazo de presentación de las solicitudes y documentación a adjuntar	La convocatoria se publicará en el BOP y el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 20 de septiembre y finalizará el 3 de octubre de 2024. Conjuntamente a la solicitud, será necesario presentar el documento de solicitud de la ayuda aprobada y firmada por el Consejo Escolar del centro educativo. Con la firma del formulario de solicitud, la entidad solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Si la solicitud no reúne los términos y/o la documentación se requerirá al centro educativo solicitante que enmiende y/o complete la solicitud en un plazo de 10 días. La no presentación de la documentación requerida tendrá efectos de renuncia de la solicitud de subvención.

	Las solicitudes acompañadas de la documentación necesaria, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica, en el siguiente enlace: https://aoberta.terrassa.cat/tramits/fitxa.jsp?id=7957 No se aceptarán solicitudes fuera del plazo establecido.
Órganos competentes para la valoración de solicitudes, la instrucción y la resolución	La Comisión de selección estará integrada por las siguientes personas: • La directora de Servicios de Educación • La responsable de la Oficina Municipal de Escolarización • La responsable de Promoción e Innovación Educativa El órgano competente para la instrucción será Planificación Estratégica del Área 5 y el decreto será competencia del Alcalde-Presidente.
Ponderación de criterios de valoración	Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta si éstas reúnen o no la totalidad de los requisitos establecidos en esta convocatoria y si se ha presentado toda la documentación exigida. Las ayudas sólo se otorgarán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y se ha presentado toda la documentación exigida en la misma.
Plazo para resolver y notificar	El plazo máximo de resolución será de 3 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Plazo, justificación del uso, disfrute y aplicación de las ayudas	El plazo para presentar la memoria justificativa del uso dado en la aportación económica, será hasta el 30 de junio de 2025. Habrà que hacerlo en la Sede Electrónica en el trámite específico Presentación de justificación de subvenciones otorgadas por el Ajuntament de Terrassa

Segundo: Aprobar los modelos anejos a esta convocatoria que seguidamente se indican:

- Memoria justificativa
- Aprobación de la solicitud firmada por el Consejo Escolar del Centro Educativo

Tercero: que por la Intervención General de la Corporación, se proceda a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Publicar el Decreto en el tablón de anuncios de la Alcaldía, en su portal web, en el Boletín oficial de la Provincia.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación y se comunicará a los centros educativos beneficiarios por correo electrónico.

I per a que així consti i als efectes legals oportuns, es signa el present certificat a Terrassa a la data de la signatura digital,

El Secretari General

Ajuntament de Terrassa
Secretaria General
Tel. 93 739 70 00
secretaria.general@terrassa.cat
Raval de Montserrat, 14. 08221. Terrassa